

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo:	G33330820 - AGRUPACION DEPORTIVA LA CURTIDORA		
Dirección:	Calle DE LA CONCORDIA 1 Avilés 33402 (Provincia: Asturias - País: España)		
Teléfono de contacto:	629169092		
Correo electrónico:	club@adlacurtidora.com		
Alerta Email:	Si	Alerta Sms:	Si

Número de registro:	REGAGE24e00022850069
Número de registro provisional:	N/A
Fecha y hora de presentación:	26/03/2024 15:34:33
Fecha y hora de registro:	26/03/2024 15:34:40
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario:	A03028930 - Dirección General de Actividad Física y Deporte
Organismo raíz:	A03002951 - Principado de Asturias
Nivel de administración:	Administración Autonómica
Asunto:	Actualización de Estatutos
Expone:	Se adjunta documentación sobre los cambios de varios artículos de los Estatutos del Club aprobados en Asamblea General Extraordinaria el 25-marzo-2024
Solicita:	Se tengan por comunicados al Servicio de Planificación y Promoción del Deporte los acuerdos de la Asamblea Extraordinaria del Club modificando nueve Artículos de los Estatutos del Club.

Documentos anexados:

Nombre: Modificacion vaioi Articulos de los Estatutos.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: 964383e92d14f3ea733ba716dabea5fc67a66b8539b7b728bd3b8db08ebd29ec952fa56f512f836290746213eb015ddb5d3c4959833e1056b455afb5beecd3

Nombre: RESUMEN ARTÍCULOS A MODIFICAR.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: 60c8c1482acb3572b093b8084f747b3cc95197b134184be882bfc3b1cebc21a98d353dcaab1d3f6e11221417bf10f44313f24f9a1872a3f1fde590047c11bd7

Nombre: Modificacion Articulo 3 de los Estatutos.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: 80eb17a0efafb57e47ec01958d11e85037c5e44264af68c906fb072b05a7968d83d6a90e4519ac989bdaf99ca496bf7a523eee7d5bca1d3ed286ef4073188c18

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.



AGRUPACIÓN DEPORTIVA LA CURTIDORA

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias con el nº 176 de la Sección 2ª por Resolución 19-05-1999

MEJOR CLUB DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2004

PREMIO DELFOS 2007 A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS

AGRUPACIÓN DEPORTIVA LA CURTIDORA | C/ La Concordia, s/n, 33402-Avilés | Teléf. y Fax: 985 511 581 | Email: club@adlacurtidora.com | N.I.F. G-33330820

D. MANUEL DAVID MARTÍNEZ GÓMEZ, con DNI: 11416414L,
En calidad de Secretario del Club Básico Deportivo denominado AGRUPACIÓN DEPORTIVA LA CURTIDORA, inscrito en la Sección 2ª del Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias, con el Nº 176, y con domicilio en C/ DE LA CONCORDIA, Nº 1, Localidad AVILÉS Código Postal 33402, tlf. 985511581 y correo electrónico club@adlacurtidora.com

CERTIFICO:

Que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 25 de marzo de 2024 y con el fin de ampliar las secciones deportivas del Club, se acordó la modificación del Artículo 3 de los Estatutos, que queda redactado como sigue:

Artículo 3.- *El Club Deportivo Básico contará con la modalidad deportiva de VOLEIBOL y VOLEY PLAYA.*

Para tomar parte en las competiciones de las respectivas Federaciones, deberá adscribirse a las mismas, siéndoles de aplicación los Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones de éstas.

En Avilés a 26 de marzo de 2024

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: FCO. JAVIER DÍAZ MARTÍNEZ

Fdo.: MANUEL DAVID MARTÍNEZ GÓMEZ

VICECONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE.
DIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE / REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.



AGRUPACIÓN DEPORTIVA LA CURTIDORA

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias con el nº 176 de la Sección 2ª por Resolución 19-05-1999
MEJOR CLUB DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2004 PREMIO DELFOS 2007 A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS

D. MANUEL DAVID MARTÍNEZ GÓMEZ, con DNI: 11416414L,

En calidad de Secretario del Club Básico Deportivo denominado AGRUPACIÓN DEPORTIVA LA CURTIDORA, inscrito en la Sección 2ª del Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias, con el Nº 176, y con domicilio en C/ DE LA CONCORDIA, Nº 1, Localidad AVILÉS Código Postal 33402, tlf. 985511581 y correo electrónico club@adlacurtidora.com

CERTIFICO:

Que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 25 de marzo 2024 se acordó la modificación de los Artículos 1, 2, 5, 16, 18, 21, 24 y 41 de los Estatutos, que quedan redactados como sigue:

Artículo 1.- El Club Deportivo "AGRUPACIÓN DEPORTIVA LA CURTIDORA" es una Asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, capacidad de obrar y patrimonio, organización y administración propia, constituida para la promoción, práctica y participación de las personas asociadas en actividades y competiciones deportivas.

Artículo 2.- El Club Deportivo "AGRUPACIÓN DEPORTIVA LA CURTIDORA" se constituye al amparo de la Ley 2/94, de 29 de Diciembre, del Deporte del Principado de Asturias, y del Decreto 24/98, de 11 de junio, por el que se regula el funcionamiento de los Clubes Deportivos y Agrupaciones de Clubes de ámbito autonómico del Principado de Asturias, como CLUB DEPORTIVO BÁSICO.

Estos Estatutos han sido adaptados a la Ley del Principado de Asturias 5/2022, de 29 de junio, de Actividad Física y Deporte.

Artículo 5.- El domicilio social se fija en la CALLE DE LA CONCORDIA, Nº1 de la localidad de AVILÉS código postal: 33402, debiendo, en caso de variación, dar cuenta a la Consejería competente en materia de deporte del Principado de Asturias.

Artículo 16.-Corresponde a la Asamblea General:

- a) Elegir Presidente, mediante sufragio personal, libre, directo y secreto de todos los socios con derecho a voto.
- b) Aprobar, si procede, la memoria anual y las cuentas del ejercicio anterior
- c) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos.
- d) Conocer, discutir y aprobar, en su caso, las propuestas de la Junta Directiva.
- e) Estudiar y resolver las proposiciones formuladas por los socios, presentadas con siete días naturales de antelación a la celebración de la Asamblea, y que deberán ir firmadas, como mínimo, por el 5% de los mismos.
- f) Señalar las condiciones y forma de admisión de nuevos socios y acordar la cuantía de la cuota que han de satisfacer los asociados.
- g) Aprobar el Reglamento de régimen interno del Club, así como proponer las modificaciones del mismo y de los presentes Estatutos.
- h) Aprobar el Reglamento de Elecciones.
- i) Autorizar la enajenación de los bienes del Club, tomar dinero a préstamo y emitir títulos transmisibles representativos de deuda.
- j) Crear Servicios en beneficio de los asociados.
- k) Conocer y ratificar las altas y bajas de los asociados.

Los apartados a), h), i), serán competencia de la Asamblea General reunida en sesión extraordinaria.



AGRUPACIÓN DEPORTIVA LA CURTIDORA

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias con el nº 176 de la Sección 2ª por Resolución 19-05-1999

MEJOR CLUB DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2004

PREMIO DELFOS 2007 A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS

Artículo 18.-

- La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando asistan a ella la mayoría de sus socios.
- En segunda convocatoria la Asamblea General, tanto si es ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida cualquiera que sea el número de miembros presentes.
- Entre cada una de las convocatorias deberá mediar, como mínimo, treinta minutos.
- La Asamblea General Ordinaria, se podrá celebrar de modo telemático cuando no sea posible su celebración de modo presencial.

Artículo 21.- La Junta Directiva estará formada por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a quince, y no serán remunerados.

Al frente de la misma estará el Presidente del Club, y de ella formarán parte un Vocal por cada una de las posibles secciones deportivas.

La composición de la Junta Directiva deberá ajustarse a principios democráticos y de igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 24.-

- La junta directiva será convocada por su Presidente con dos días de antelación, como mínimo, a la fecha de celebración.
- También podrá ser convocada a petición de tres o más de sus miembros.
- Las reuniones de Junta Directiva se podrán celebrar de modo telemático cuando no sea posible su celebración de modo presencial.

Artículo 41.- Se admitirá el voto por correo.

Para ejercer el mismo se utilizarán un sobre y una papeleta que facilitará la Comisión Electoral; éstos serán introducidos en otro sobre junto a una fotocopia del D.N.I. y enviado a la Comisión Electoral por correo certificado.

Serán válidos aquellos que tengan entrada en la Mesa Electoral antes del cierre de la misma.

En Avilés a 26 de marzo de 2024

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: FCO. JAVIER DÍAZ MARTÍNEZ

Fdo.: MANUEL DAVID MARTÍNEZ GÓMEZ

VICECONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE.
DIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE / REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.



AGRUPACIÓN DEPORTIVA LA CURTIDORA

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias con el nº 176 de la Sección 2ª por Resolución 19-05-1999

MEJOR CLUB DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2004

PREMIO DELFOS 2007 A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS

Artículo 1

Original	El Club Deportivo "AGRUPACIÓN DEPORTIVA LA CURTIDORA" es una Asociación privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, organización y administración propios, capacidad de obrar y patrimonio, que tiene por objeto exclusivo la promoción, práctica y participación de sus asociados en actividades y competiciones deportivas.
Propuesta	El Club Deportivo "AGRUPACIÓN DEPORTIVA LA CURTIDORA" es una Asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, capacidad de obrar y patrimonio, organización y administración propias, constituida para la promoción, práctica y participación de las personas asociadas en actividades y competiciones deportivas.
Cambios	Se cambia "Asociación privada" por "Asociación", para adaptarla a la Ley del Principado de Asturias 5/2022, de 29 de junio, de Actividad Física y Deporte.

Artículo 2

Original	El Club Deportivo "AGRUPACIÓN DEPORTIVA LA CURTIDORA" se constituye al amparo de la Ley 2/94, de 29 de Diciembre, del Deporte del Principado de Asturias, y del Decreto 24/98, de 11 de junio, por el que se regula el funcionamiento de los Clubes Deportivos y Agrupaciones de Clubes de ámbito autonómico del Principado de Asturias, como CLUB DEPORTIVO BÁSICO.
Propuesta	El Club Deportivo "AGRUPACIÓN DEPORTIVA LA CURTIDORA" se constituye al amparo de la Ley 2/94, de 29 de Diciembre, del Deporte del Principado de Asturias, y del Decreto 24/98, de 11 de junio, por el que se regula el funcionamiento de los Clubes Deportivos y Agrupaciones de Clubes de ámbito autonómico del Principado de Asturias, como CLUB DEPORTIVO BÁSICO. Estos Estatutos han sido adaptados a la Ley del Principado de Asturias 5/2022, de 29 de junio, de Actividad Física y Deporte.
Cambios	Se incluye el 2º párrafo. <i>"Estos Estatutos han sido adaptados a la Ley del Principado de Asturias 5/2022, de 29 de junio, de Actividad Física y Deporte."</i>

Artículo 3

Original	El Club Deportivo Básico contará con las siguientes modalidades deportivas: VOLEIBOL. Para tomar parte en las competiciones de las respectivas Federaciones, deberán adscribirse a las mismas, siéndoles de aplicación los Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones de éstas.
Propuesta	El Club Deportivo Básico contará con la modalidad deportiva de VOLEIBOL y VOLEY PLAYA. Para tomar parte en las competiciones de las respectivas Federaciones, deberá adscribirse a las mismas, siéndoles de aplicación los Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones de éstas.
Cambios	Se incluye la modalidad deportiva de. <i>"VOLEY PLAYA."</i>

Artículo 5

Original	El domicilio social se fija en la CALLE LA AMISTAD, S/N, LOCAL AV de la localidad de AVILÉS código postal: 33400, debiendo, en caso de variación, dar cuenta a la Consejería competente en materia de deporte del Principado de Asturias
----------	--



AGRUPACIÓN DEPORTIVA LA CURTIDORA

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias con el nº 176 de la Sección 2ª por Resolución 19-05-1999

MEJOR CLUB DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2004

PREMIO DELFOS 2007 A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS

AGRUPACIÓN DEPORTIVA LA CURTIDORA | C/ La Concordia, s/n, 33402-Avilés | Teléf. y Fax: 985 511 581 | Email: club@adlacurtidora.com | N.I.F. G-33330820

Propuesta	El domicilio social se fija en la CALLE DE LA CONCORDIA, N.º.1 de la localidad de AVILÉS código postal: 33402, debiendo, en caso de variación, dar cuenta a la Consejería competente en materia de deporte del Principado de Asturias.
Cambios	Se actualiza el domicilio del Club, pasando al local del Polideportivo de Los Canapés.
Artículo 16	
Original	Corresponde a la Asamblea General: a) Elegir Presidente, mediante sufragio personal, libre, directo y secreto de todos los socios con derecho a voto. b) Aprobar, si procede, la memoria anual y las cuentas del ejercicio anterior c) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos. d) Conocer, discutir y aprobar, en su caso, las propuestas de la Junta Directiva. e) Estudiar y resolver las proposiciones formuladas por los socios, presentadas con siete días naturales de antelación a la celebración de la Asamblea, y que deberán ir firmadas, como mínimo, por el 5% de los mismos. f) Señalar las condiciones y forma de admisión de nuevos socios y acordar la cuantía de la cuota que han de satisfacer los asociados. g) Aprobar el Reglamento de régimen interno del Club, así como proponer las modificaciones del mismo y de los presentes Estatutos. h) Aprobar el Reglamento de Elecciones. i) Autorizar la enajenación de los bienes del Club, tomar dinero a préstamo y emitir títulos transmisibles representativos de deuda. j) Crear Servicios en beneficio de los asociados. k) Conocer y ratificar las altas y bajas de los asociados. Los apartados a), f), g), h), i), serán competencia de la Asamblea General reunida en sesión extraordinaria.
Propuesta	Corresponde a la Asamblea General: a) Elegir Presidente, mediante sufragio personal, libre, directo y secreto de todos los socios con derecho a voto. b) Aprobar, si procede, la memoria anual y las cuentas del ejercicio anterior c) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos. d) Conocer, discutir y aprobar, en su caso, las propuestas de la Junta Directiva. e) Estudiar y resolver las proposiciones formuladas por los socios, presentadas con siete días naturales de antelación a la celebración de la Asamblea, y que deberán ir firmadas, como mínimo, por el 5% de los mismos. f) Señalar las condiciones y forma de admisión de nuevos socios y acordar la cuantía de la cuota que han de satisfacer los asociados. g) Aprobar el Reglamento de régimen interno del Club, así como proponer las modificaciones del mismo y de los presentes Estatutos. h) Aprobar el Reglamento de Elecciones. i) Autorizar la enajenación de los bienes del Club, tomar dinero a préstamo y emitir títulos transmisibles representativos de deuda. j) Crear Servicios en beneficio de los asociados. k) Conocer y ratificar las altas y bajas de los asociados. Los apartados a), h), i), serán competencia de la Asamblea General reunida en sesión extraordinaria.
Cambios	Los apartados f) y g) pasan a ser competencia de la Asamblea General Ordinaria.



AGRUPACIÓN DEPORTIVA LA CURTIDORA

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias con el nº 176 de la Sección 2ª por Resolución 19-05-1999

MEJOR CLUB DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2004

PREMIO DELFOS 2007 A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS

AGRUPACIÓN DEPORTIVA LA CURTIDORA | C/ La Concordia, s/n, 33402-Avilés | Teléf. y Fax: 985 511 581 | Email: club@adlacurtidora.com | N.I.F. G-33330820

Artículo 18

Original	<p>a) La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando asistan a ella la mayoría de sus socios.</p> <p>b) Si en segunda convocatoria no hubiesen concurrido la cuarta parte de los miembros de la Asamblea, se procederá a una tercera y última convocatoria, tanto si es ordinaria como extraordinaria, y será válida cualquiera que sea el número de miembros presentes.</p> <p>c) Entre cada una de las convocatorias deberá mediar, como mínimo, treinta minutos.</p>
Propuesta	<p>a) La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando asistan a ella la mayoría de sus socios.</p> <p>b) En segunda convocatoria la Asamblea General, tanto si es ordinaria como extraordinaria, será válida cualquiera que sea el número de miembros presentes.</p> <p>c) Entre cada una de las convocatorias deberá mediar, como mínimo, treinta minutos.</p> <p>La Asamblea General Ordinaria, se podrá celebrar de modo telemático cuando no sea posible su celebración de modo presencial.</p>
Cambios	Se suprime la 3ª convocatoria y se autorizan las Asambleas de forma telemática

Artículo 21

Original	La Junta Directiva estará formada por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a quince, y no serán remunerados. Al frente de la misma estará el Presidente del Club, y de ella formarán parte un Vocal por cada una de las posibles secciones deportivas.
Propuesta	La Junta Directiva estará formada por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a quince, y no serán remunerados. Al frente de la misma estará el Presidente del Club, y de ella formarán parte un Vocal por cada una de las posibles secciones deportivas. La composición de la Junta Directiva deberá ajustarse a principios democráticos y de igualdad entre mujeres y hombres.
Cambios	Se incluye el 3º párrafo <i>"La composición de la Junta Directiva deberá ajustarse a principios democráticos y de igualdad entre mujeres y hombres."</i> Se adapta el artículo a Ley del Principado de Asturias 5/2022, de 29 de junio, de Actividad Física y Deporte.

Artículo 24

Original	<p>a) La junta directiva será convocada por su Presidente con dos días de antelación, como mínimo, a la fecha de celebración.</p> <p>También podrá ser convocada a petición de tres o más de sus miembros.</p>
Propuesta	<p>a) La junta directiva será convocada por su Presidente con dos días de antelación, como mínimo, a la fecha de celebración.</p> <p>b) También podrá ser convocada a petición de tres o más de sus miembros.</p> <p>Las reuniones de Junta Directiva se podrán celebrar de modo telemático cuando no sea posible su celebración de modo presencial.</p>
Cambios	Se incluye el apartado c) <i>"Las reuniones de Junta Directiva se podrán celebrar de modo telemático cuando no sea posible su celebración de modo presencial."</i>



AGRUPACIÓN DEPORTIVA LA CURTIDORA

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias con el nº 176 de la Sección 2ª por Resolución 19-05-1999

MEJOR CLUB DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2004

PREMIO DELFOS 2007 A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS

Artículo 41

Original	Se admitirá el voto por correo. Para ejercer el mismo se utilizarán un sobre y una papeleta que facilitará la Comisión Electoral; éstos serán introducidos en otro sobre junto a una fotocopia del D.N.I. y enviado a la Comisión Electoral por correo certificado. Serán válidos aquellos que tengan entrada en la Mesa Electoral antes del cierre de la misma.
Propuesta	Se admitirá el voto por correo. Para ejercer el mismo se utilizarán un sobre y una papeleta que facilitará la Comisión Electoral; éstos serán introducidos en otro sobre junto a una fotocopia del D.N.I. y enviado a la Comisión Electoral. Serán válidos aquellos que tengan entrada en la Mesa Electoral antes del cierre de la misma.
Cambios	Se añade que el voto por correo se debe enviar por "Correo certificado"